

VISTO; El **Documento Simple N°004137-2026** de fecha 06 de febrero de 2026 y el **Documento Simple N°001246-2026**, de fecha 10 de febrero de 2026, presentado por el administrado **AJILES PERU S.A.C.**, identificada con RUC N°20612232203, debidamente representado por Iván Valerik Matos Motta, identificado con DNI N°46860122 con domicilio fiscal en Jr. Emilio Althaus N°460, Oficina 203 – Lince, solicita el procedimiento de **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES (marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades, y afines)**, en Av. Angamos N°1083-1099 - Surquillo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el numeral 3.2 y 3.5 del inciso 3, Artículo 86° de la Ley 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad; y promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos TUPA y realizado el pago por derecho de tramitación del correspondiente procedimiento (Recibo N°902171);

Que, el administrado ha solicitado **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES (marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines)**, para desarrollar una activación denominada **"SHOW DE BATUCA"** fuera del local, ubicado en Av. Angamos Este 1803 esquina con Av. Tomas Marsano 951, y se realizará el día sábado de 14 de febrero, de 4:00pm a 6:00 pm., participando de 4 a 6 personas, por lo que, deberá otorgarse la autorización por este plazo, reiterándoles cumplir con las recomendaciones establecidas en la presente resolución;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 577-MDS y la Ordenanza N° 515-MDS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2023-MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada mediante **Expediente N°004137-2026**, por Marticorena Cerna José Luis, identificada con DNI N° 10006346, solicita, **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES (marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines)**, para desarrollar una activación denominada **"SHOW DE BATUCA"** fuera del local, ubicado en Av. Angamos Este 1803 esquina con Av. Tomas Marsano 951, y se realizará el día sábado de 14 de febrero, de 4:00pm a 6:00 pm., otorgándose la autorización por este plazo, reiterándoles cumplir con las recomendaciones establecidas en la presente resolución;



El autorizado por la presente resolución, será el único responsable de la conducción y de cualquier contingencia que pudiera ocurrir en la actividad que desarrollará y de las siguientes disposiciones:

1. Cumplir con el horario establecido.
2. Cuidar el ornato y la limpieza en el lugar de la actividad económica.
3. No deberá hacer uso de los servicios eléctricos públicos.
4. No utilizar parlantes que sobrepasen los decibeles permitidos.
5. Comunicar a la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones cualquier modificación en la realización de la actividad.
6. No deberá obstruir la libre circulación peatonal dentro del recinto.

ARTICULO SEGUNDO. - Podrá dejarse sin efecto o revocar la autorización presentada, en caso presente cualquier información falsa o modificación en los términos expresamente señalados en la presente autorización.

ARTICULO TERCERO. - Remitir copia de la presente autorización municipal al a subgerencia de Operaciones de Fiscalización para su conocimiento y acciones propias de su competencia.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, con arreglo a ley.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES

